



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 160 /2011

VISTO:

El estado del concurso nro. 45/10, la Res. Presidencia nro. 153/11, y

CONSIDERANDO:

Que por actuación nro. 18.042/11, la Dra. Ana Elisa Pasqualini, pidió modificar la fecha designada para rendir su examen oral en el mencionado concurso nro. 45/10.

Que los motivos esgrimidos por la concursante resultaron perfectamente atendibles a criterio de esta Presidencia y se le asignó el 8 de septiembre del corriente, para cumplir con el art. 32 del Reglamento de concursos (aprobado por Res. CM nro. 873/08), notificándola al correo electrónico denunciado en su legajo del concurso.

Que, luego, por actuación nro. 18.697/11 la concursante Pasqualini interpuso recurso de reconsideración contra la Res. Presidencia nro. 153/11, argumentando que el adelantamiento de un mes en su convocatoria a examen le genera un claro perjuicio y no se adecuó a lo expresamente solicitado, añadiendo que -por estar cursando un embarazo de mellizos- se encuentra sometida a múltiples estudios y controles.

Que en virtud de lo expuesto y, teniendo en cuenta que en la fecha dispuesta por el jurado del concurso nro. 45/10 para el 4 de octubre del corriente hay una menor cantidad de concursantes convocados, corresponde hacer lugar al pedido de la concursante Ana Elisa Pasqualini, dejar sin efecto el art. 1º de la Res. Presidencia nro. 153/11 y citarla en la mencionada fecha para cumplir con el art. 32 del Reglamento de concursos.

Por ello,

**LA SECRETARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto lo resuelto en el art. 1º de la Res. Presidencia nro. 153/11.

Art. 2º: Recibir la prueba oral de la Dra. Ana Elisa Pasqualini para el concurso nro. 45/10 -convocado por este Consejo de la Magistratura para cubrir diez cargos de juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario- el día 4 de octubre a las 16 en la sede de este Consejo, Leandro N. Alem 684, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese al Plenario del Consejo, notifíquese a la interesada a su correo electrónico y, archívese.

RES. PRES. N° 160 /2011


Dra. Gisela M. Candarte
Secretaria
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires